

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular mínima cuantía
Rad. No. 2015-00064

Conforme a la constancia que antecede, se tiene que mediante memorial el doctor Julio Cesar Villanueva Vargas, coadyuvado por la doctora Claudia Juliana Pineda Parra Apoderada General de Banco Agrario de Colombia S.A., solicitan declarar terminado el proceso por pago total de la obligación No. 725066520092370, pagaré No. 066526100003871, el levantamiento de las de las medidas cautelares, el desglose del documento base de la acción única y exclusivamente a favor de los demandados, el archivo definitivo del proceso.

Al respecto es pertinente acotar que el art, 461 del C.G.P, establece " que la solicitud de terminación del proceso por pago será procedente si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas". Así las cosas lo procedente es acceder a la terminación en mención y el levantamiento de las cautelas ordenadas.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio, Tolima,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Declarar terminado el presente proceso por pago total de la obligación No. 725066520092370, pagaré No. 066526100003871, promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra: BERTILDA OLAYA LUNA

SEGUNDO.- Cancelar las medidas cautelares que se decretaron mediante proveído de fecha veintinueve de octubre de 2015, si estas se hicieron efectivas.

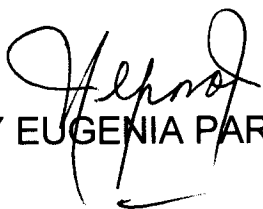
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio, Tolima

Continuación auto que termina proceso por pago total de la obligación
radicado No. 2015-00064

TERCERO.- Desglósese el documento base de la acción
pagaré Nos. 0666526100003871, obligación No. 725066520092370 a
favor de la demandada con la constancia que fue cancelada en su
totalidad.

CUARTO.- Se ordena el archivo definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M. Estado No. 11 de hoy 23-02-2021 SECRETARIA, 